



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 12 Ciudad de México, viernes 14 de agosto de 2020

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 131.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$22.2628 M.N.** (veintidós pesos con dos mil seiscientos veintiocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la integración y presidencias de las comisiones permanentes, temporales y otros órganos del Instituto Nacional Electoral.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 143.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se **aprueba** la integración y presidencias de las comisiones permanentes, temporales y otros órganos del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por este Consejo General.

Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 157.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los reglamentos de fiscalización y de comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Se **reforman** los artículos 1, párrafo 3; 4, párrafo 1, inciso a), fracciones VII y VIII, así como sus párrafos 3 y 4; 9, párrafo 2 y 10, párrafos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10. Se adicionan la fracción IX, del inciso a), del párrafo 1, del artículo 4; el párrafo 3 del artículo 9 y el párrafo 11 del artículo 10, todos del **Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral**.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reglamento de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
--

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 157.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los reglamentos de fiscalización y de comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Se **reforman** los artículos 163, párrafo 1, inciso b) y sus fracciones I, II y IV; 165, párrafo 3; 170, párrafos 1 y 3; 171, párrafo 1, inciso a); 173, párrafo 1, inciso a), fracción IV, V y VI; 174, párrafo 1, inciso b); 177, párrafo 1, inciso b); 186, párrafo 1, inciso r). Se **adicionan** los incisos iii) y jjj), del párrafo 1, del artículo 4; los incisos j) y k) del segundo párrafo del artículo 170; un párrafo 2, al artículo 171; las fracciones VII, VIII, IX y X del inciso a), del párrafo 1, del artículo 173; un segundo párrafo, al inciso b), del párrafo 1, del artículo 174; el artículo 177 bis; los incisos s) y t), del párrafo 1, y párrafos 2 y 3 del artículo 186; el artículo 258 bis, todos del Reglamento de Fiscalización.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.